



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1121-2024-UNAP
Iquitos, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 1157-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/144,167,372.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y dos 00/100 soles), conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desgajado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2024 se suscribió el Contrato N° PE501087902-2024-PROCIENCIA, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: "Metabólica para la identificación de principios bioactivos anti - protozoarios de plantas amazónicas";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 117-2024-CONCYTEC-P, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, hasta por la suma de S/5,020,445.45 (Cinco millones veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 45/100 soles), en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 117-2024-CONCYTEC-P, señala que el monto transferido para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), asciende a la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), provenientes del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, para financiar la ejecución del proyecto "Metabólica para la identificación de principios bioactivos anti - protozoarios de plantas amazónicas", según contrato N° PE501087902-2024-PROCIENCIA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 1774-2024-DGA-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, el director general de Administración, en atención al Oficio N° 0393-UT-DGA-UNAP-2024, remite el reporte de la Transferencia Financiera recibida N° 0000000225 del Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios - PROCIENCIA, por la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 540-VRINV-UNAP-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado "Metabólica para la identificación de principios bioactivos anti - protozoarios de plantas amazónicas", según contrato N° PE501087902-2024-PROCIENCIA, celebrado entre el Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia;

Que, con Oficio N° 1157-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 26 de noviembre del presente año, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1774-2024-DGA-UNAP, que comunica la Transferencia Financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios - PROCIENCIA en el marco del Contrato N° PE501087902-2024-PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto denominado: "Metabólica para la identificación de principios bioactivos anti - protozoarios de plantas amazónicas";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y





Resolución Rectoral N° 1121-2024-UNAP

Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1	: Ingresos Presupuestarios	500,000.00
1.4.	: Donaciones y Transferencias	500,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	500,000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	500,000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	500,000.00
1.4.1.3.11	: Gobierno Nacional	500,000.00
TOTAL INGRESOS		500,000.00
<hr/>		
EGRESOS		En soles
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica	
Producto / Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	148,596.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	242,604.00
	SUB TOTAL	391,200.00
Categoría de Gastos	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	108,800.00
	SUB TOTAL	108,800.00
TOTAL EGRESOS		500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1121-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,CR/PP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
jevd.